



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 PBX. 3251441 Fax 3244818
Nit. 891.409.747-3

ACUERDO N° 004

POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES Y ZONALES DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA "COOEDUCAR" en uso del artículo 75, literal m del estatuto,

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar reglas claras para el normal desarrollo de las Asambleas Municipales y Zonales, en aspectos como: hora de inicio de la Asamblea, Asistencia, desarrollo de los debates y mecanismos de elección de delegados.

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Son asociados hábiles, con voz y voto para cada asamblea, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones por todo concepto al 31 de enero de 2024, para lo cual tendrá plazo para hacerlo hasta el 23 de febrero de 2024.

ARTICULO 2º. La Asamblea Municipal o Zonal, será dirigida por el Representante Oficial designado del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO. Los delegados Oficiales designados por el Consejo de Administración podrán hacerse elegir como delegado a la 57º Asamblea General Estatutaria de delegados en la Asamblea Zonal o Municipal que coordinen.

ARTÍCULO 3º. El secretario del Comité Municipal es el encargado de elaborar el acta de la Asamblea Municipal y en las Asambleas Zonales será designado por el Representante Oficial del Consejo de Administración.

ARTICULO 4º. La Junta de Vigilancia verificará los listados de asociados hábiles convocados a las Asambleas Municipales y Zonales.

ARTICULO 5º. Las asambleas se iniciarán treinta minutos después de la hora convocada con el número de asistentes que se encuentren presentes.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 PBX. 3251441 Fax 3244818
Nit. 891.409.747-3

ARTICULO 6°. Los delegados serán elegidos en asambleas Municipales y Zonales a razón de un (1) delegado por cada veintitrés (23) asociados y uno (1) más por fracción, igual o superior a once (12).

Los delegados tendrán dicho carácter por el término de dos (2) años y perderán su investidura una vez se haya hecho la elección de quienes hayan de sucederles a la Asamblea General Ordinaria de delegados siguiente en la que intervinieron.

PARÁGRAFO. Para el caso de la zona de Santa Cecilia en los delegados elegidos debe haber como mínimo un representante de la comunidad indígena.

ARTICULO 7°. Para ser elegido delegado se requiere ser asociado hábil y tener una antigüedad mínima de dos (2) años como asociado al momento de la convocatoria y acreditar como mínimo el curso básico de cooperativismo.

PARÁGRAFO. Para los delegados elegidos que no posean certificado del curso básico de cooperativismo, éste se realizará el día viernes 15 de marzo en las horas de la tarde y sábado 16 de marzo de 2024 en las horas de la mañana en la ciudad de Pereira. Será de carácter obligatorio y se convocará oportunamente la hora y el lugar.

ARTICULO 8°. El sistema de elección de delegados es nominal, la votación se hará por medio de tarjetón oficial de la cooperativa, en el cual cada asociado consignará el nombre o nombres de los candidatos fijados, en la lista de postulados y según el número de delegados a elegir.

PARÁGRAFO 1: El delegado del Consejo de Administración abrirá un espacio de diez (10) minutos para las postulaciones las cuales se harán por escrito, a razón de un nombre por papeleta, se introducirán en un sobre para sortear el orden de postulación e invitará a los postulados a confirmar su aceptación.

PARAGRAFO 2: Si en la elección de los delegados se presentare un empate, éste se definirá acorde al orden de la postulación.

ARTICULO 9°. La comisión de Postulaciones y Escrutinios considerará votos nulos por un candidato cuando:

- a. No este registrado en el listado de postulaciones.
- b. Falte el nombre.
- c. Falte el apellido
- d. El nombre y/o apellido no sea legible.



**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES
DE LA EDUCACION DE RISARALDA
"COOEDUCAR"**

Carrera 5ª N° 22-20 PBX. 3251441 Fax 3244818
Nit. 891.409.747-3

PARÁGRAFO: Cuando el nombre esté repetido en un mismo tarjetón, se contará una sola vez.

ARTICULO 10. La comisión de Postulaciones y Escrutinios considerará un tarjetón nulo cuando:

- a. Aparezcan más nombres de los señalados.
- b. No sea oficial, esté deteriorado, rasgado o con enmendaduras.

ARTICULO 11º. La Asamblea designará a tres asociados, de entre los asistentes, quienes conformarán la Comisión de Postulaciones y Escrutinio, para la elección de los delegados y firmarán el Acta de elección de delegados.

PARÁGRAFO. Ninguno de los integrantes de la comisión de postulaciones y escrutinio para delegados podrá ser postulado para esta representatividad.

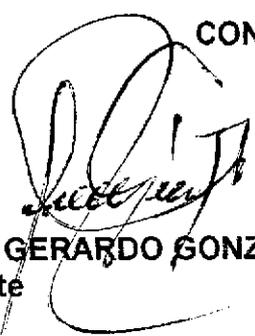
ARTICULO 12º. El proceso de elección de delegados y los resultados del escrutinio deben ser registrados en el acta oficial de postulaciones y escrutinios de la Asamblea y suscritos por los tres (3) integrantes de la Comisión de Postulaciones y Escrutinio, por el delegado del Consejo de Administración y remitidas en sobre sellado a la Junta de Vigilancia para verificar la legalidad de la elección y elaborar el listado oficial de delegados y remitirlo a la Secretaría General de la Cooperativa.

ARTICULO 13º. Las proposiciones aprobadas por la mayoría de los asistentes deberán ser presentadas por escrito en formato especial de la cooperativa, anexadas al acta de la Asamblea y remitidas a la Asamblea General Ordinaria de delegados por intermedio del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO: Toda proposición relacionada con los Servicios Financieros de la Cooperativa, será considerada como sugerencia al Consejo de Administración.

Dado en Pereira a los 20 días del mes de enero de 2024, según acta del Consejo de Administración N° 1329.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN


NÉSTOR GERARDO GONZÁLEZ RINCÓN
Presidente


GERARDO DE JESUS CARDONA
Secretario